

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial para que a través del Organismo Ejecutor, proceda a financiar de sus fondos específicos, los trabajos de ampliación de obra en las viviendas colectivas (Monobloques) de los barrios Artárida Argentina III y IV de esta ciudad, tendiente a superar el estado de hacinamiento de los adjudicatarios, como así también la obra de infraestructura del Programa: 160 Viviendas-Plan C.G.T.-

ARTICULO 2º.- Establécese que el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo determinará la prioridad y el ritmo de obra de ampliación entre los distintos programas en ejecución, el cambio de residentes de las distintas unidades habitacionales a remodelar y el proyecto de ampliación e infraestructura cuyos precios no podrán exceder a los contratados oportunamente, o bien que contrate en base a iguales precios.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 110º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis.-
Proyecto presentado por la FUNCION EJECUTIVA.-

L E Y Nº 6.142.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO


RAUL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja